

CUESTIONARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONA CON RESPONSABILIDAD PÚBLICA GENERAL

SOLICITANTE DEL AVAL: _____	CIF/NIF: _____
REPRESENTANTE: _____	DNI/NIE: _____
En su calidad de: <input type="checkbox"/> Administrador	<input type="checkbox"/> Apoderado

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, sobre Prevención Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, el solicitante **DECLARA:**

Que ni el solicitante ni ninguno de los avalistas o cualesquiera otros intervinientes en la operación, o sus titulares reales (*en el caso de personas jurídicas*), se encuentran en ninguna de las siguientes categorías:

- a) Personas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes por elección, nombramiento o investidura en otros Estados miembros de la Unión Europea o terceros países.
En caso de respuesta afirmativa detalle de la persona, cargo, país y período.

- b) Personas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes en el Estado español.
En caso de respuesta afirmativa detalle de la persona, cargo, país y período

- c) Personas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes en el ámbito autonómico español, y en el ámbito local español en entidades locales de más de 50.000 habitantes.
En caso de respuesta afirmativa detalle de la persona, cargo, país y período

- d) Familiares y allegados de las personas con responsabilidad pública.
En caso de respuesta afirmativa detalle de la persona, cargo, país y período

En _____ a _____ de _____ del año 20 _____

Fdo. (Nombre): _____

Definiciones:

Personas con responsabilidad pública: aquellas personas físicas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes, así como sus familiares más próximos y personas reconocidas como allegados.

Se entiende por personas físicas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes:

- Jefes de Estado
- Jefes de Gobierno
- Ministros u otros miembros de Gobierno
- Secretarios de Estado o Subsecretarios
- Parlamentarios
- Magistrados de Tribunales Supremos, Tribunales Constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales, con inclusión de los miembros equivalentes del Ministerio Fiscal.
- Miembros de Tribunales de Cuentas o de Consejos de Bancos Centrales
- Embajadores y encargados de negocios.
- Alto personal militar de las Fuerzas Armadas
- Directores, directores adjuntos y miembros del Consejo de Administración, o función equivalente, de una Organización Internacional, con inclusión de la Unión Europea y
- Miembros de los órganos de administración, de gestión o supervisión de las empresas de titularidad pública.

Asimismo, tendrán la consideración de personas con responsabilidad pública aquellas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes en el ámbito autonómico español, como los Presidentes y los Consejeros y demás miembros de los Consejos de Gobierno, así como los altos cargos y los diputados autonómicos y en el ámbito local español, los alcaldes, concejales y demás altos cargos de los municipios capitales de provincia o de capital de Comunidad Autónoma, de las Entidades Locales de más de 50.000 habitantes, o cargos de alta dirección en organizaciones sindicales o empresariales o partidos políticos españoles.

Ninguna de estas categorías incluirá empleados públicos de niveles intermedios o inferiores.

Se entiende por familiares más próximos:

- El cónyuge o la persona a quien se halle ligado de forma estable por análoga relación de afectividad.
- Padres e hijos
- Los cónyuges o personas ligadas a los hijos de forma estable por análoga relación de afectividad.

Se entiende por personas reconocidas como allegados: toda persona física de la que sea notorio que ostente la titularidad o el control de un instrumento o persona jurídicos conjuntamente con alguna de las personas mencionadas en la letra a), o mantenga otro tipo de relaciones empresariales estrechas con las mismas u ostente la titularidad o el control de una persona o instrumento jurídico que notoriamente se haya constituido en beneficio de las misma.